

## **CONCURSO PARA LA SELECCION DE UN ARQUITECTO PARA FUNCIONES DE APOYO TÉCNICO AL “CENTRO DE APOYO AL ASESOR Y AL FORMADOR DEL C.S.C.A.E.”, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA.**

---

El Pleno del Consejo Superior ha acordado sacar a concurso la contratación de servicios profesionales de un Arquitecto cuya labor será, esencialmente, realizar funciones de apoyo técnico del *Centro de apoyo al asesor y al formador* del CSCAE, así como de actualización y gestión de las páginas web Gescat – Intercat., completando así el Departamento Técnico del Consejo Superior.

En cumplimiento de lo anterior el CSCAE ha acordado la convocatoria del presente Concurso con arreglo a las siguientes bases:

### **1. OBJETO DEL CONCURSO**

El arquitecto seleccionado realizará funciones de apoyo técnico del *Centro de apoyo al asesor y al formador* del CSCAE, así como de actualización y gestión de las páginas web Gescat – Intercat.

Estas tareas a desarrollar son, de forma orientativa y no exhaustiva:

- Atender a los asesores de los CAT y a los formadores del Plan de Formación del CTE en materias de normativa y tecnología en relación a la aplicación del CTE, coordinando la comunicación con el comité de expertos del CTE en aquellos casos en que sea preciso.
- Elaborar documentos o artículos divulgativos que faciliten el cumplimiento del CTE.
- Organizar y mantener actualizada las distintas bases de datos de Gescat – Intercat.
- Actualizar los distintos apartados de la páginas web de Gescat - Intercat.

Se valorarán:

- Experiencia profesional.
- Formación complementaria, trabajos de investigación, publicaciones, etc.
- Conocimientos básicos de organización y funcionamiento de las administraciones públicas locales, autonómicas, nacionales y europeas.
- Conocimiento informático a nivel de usuario de Access, Word, Internet, y opcionalmente de programas de diseño de páginas web (FrontPage, Dreamweaver, etc). En especial se valorarán conocimientos de bases de datos.
- Idiomas.
- Iniciativa y trato personal.
- Conocimiento de la aplicación GESTCAT-INTERCAT

## **2.- FUNCIONES A DESARROLLAR Y PERFIL HUMANO**

Su actividad dependerá funcionalmente de la Secretaría del Consejo Superior a quien ha de informar permanentemente y, en todo caso, al Consejero que el Pleno pudiera designar.

Además de las generales de asesoramiento, de asistencia a las reuniones del Pleno y demás órganos del CSCAE cuando sea requerido para ello y preparación de los informes que le sean solicitados por estos órganos, serán sus funciones específicas las que siguen:

### **Relación con:**

- Secretaría General de los C.A.T de los Colegios
- Con Técnicos de Ministerios
- Con Representantes del Consejo en los diferentes Comités.
- Con Arquitectos Expertos y Especialistas.
- Con Arquitectos que hayan aportado en sus trabajos Novedades Tecnológicas.
- Con las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura
- Con el mundo de la Industria de la Construcción, en especial con aquellas Empresas con I+D.
- Con la Entidad Nacional de Acreditación E.N.A.C
- Con la Asociación Española para la Calidad, AENOR y otras entidades similares.

### **Coordinar:**

- Interrelación Secretaría General de los C.A.T - Centro de apoyo al asesor y al formador del CSCAE.
- Reuniones de Coordinación Centro de apoyo al asesor y al formador del CSCAE.
  - Orden del día y Actas
  - Convocatorias, documentación anexa.

### **Gestión Económica:**

- Elaboración de presupuestos según Programa de Actuación anual.

### **Gestión Publicitaria**

- Divulgación a los arquitectos del contenido del CTE.

### **Control de Documentación**

- Creación, control y actualización de toda la documentación que se genere como consecuencia del desarrollo de las funciones descritas.

- Creación del Código de estilo para la documentación de INTERCAT y control de los contenidos.

### **Perfil de Personalidad**

El perfil de la persona que ocupe este puesto ha de conllevar, además de la capacidad de gestión para las funciones descritas, sentido de la vinculación y de creación de grupo, y capacidad para aglutinar y estimular el trabajo común de amplios equipos. Su trabajo ha de estar presidido por una actitud de colaboración con todos los Colegios para vincular a todos ellos en tareas de interés común.

### **3.- CONDICIONES DE CONTRATACION**

En el contrato de servicios que se firme, se fijarán los objetivos a cumplir y plazos para alcanzarlos, así como la duración inicial del contrato, en el que incluirán además todas las circunstancias y condiciones complementarias que sean necesarias.

### **4.- HONORARIOS**

Los honorarios brutos por los servicios profesionales correspondientes a la actividad serán 30.000.- euros anuales, que se harán efectivos repartidos en doce mensualidades. En el caso de prórroga de más de un año, los honorarios anuales serán actualizados mediante la aplicación del I.P.C correspondiente.

Dada la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el candidato, se compromete a asistir diariamente de lunes a viernes a la sede del Consejo Superior en horario de mañana así como cuantas veces sea requerido para ello, al objeto de prestar el asesoramiento que corresponda. La asistencia a la Sede del Consejo Superior, que se fijará en función de las necesidades y desarrollo de los servicios profesionales a prestar, será de 25 horas semanales.

El CSCAE asumirá el coste de los cursos de especialización y asistencia a reuniones en otros Colegios de Arquitectos o jornadas que sea necesario realizar en atención a su cargo. También correrán a cargo del CSCAE los desplazamientos y dietas, motivados por el ejercicio de sus funciones, con los mismos criterios seguidos para otras dedicaciones.

### **5.- INCOMPATIBILIDAD**

El arquitecto seleccionado podrá realizar trabajos profesionales en ejercicio libre de la profesión hasta un importe máximo de honorarios brutos de 90.000,00 euros, durante el año natural. Esta incompatibilidad no se aplicará a los trabajos encargados con anterioridad a la fecha en que cada candidato presente su solicitud, siempre que antes de dicha fecha hayan tenido entrada, en el Colegio de Arquitectos respectivo, los correspondientes encargos.

## **6.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Los requisitos que deben reunir los concursantes son:

- Ser Arquitecto Superior colegiado en la fecha de la convocatoria, on una colegiación no inferior a cinco años.
- Conocimiento de informática a nivel de usuario.
- No estar suspendido en el ejercicio profesional en la fecha de resolución del concurso y estar al día de sus obligaciones colegiales.
- No desempeñar cargo colegial alguno, salvo compromiso expreso de cesar en el mismo.
- Disponibilidad y medios propios para desplazarse en el ámbito del Estado.
- No estar incurso en incompatibilidad.
- Estar o haber estado vinculado a la actividad profesional en áreas fundamentalmente técnicas.

Las anteriores circunstancias deberán reflejarse en el Curriculum Vitae que se acompañará a la solicitud, pudiéndose comprobar por el Consejo la exactitud de los datos reseñados.

## **7.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN**

Se valorará:

- Títulos Académicos (cursos, trabajos de investigación, publicaciones, conocimientos en informática, etc.) con especial incidencia en los temas técnicos.
- Experiencia profesional en temas técnicos.
- Docencia en Escuelas Técnicas de Arquitectura así como grados académicos (Doctorado, profesor titular, catedrático, asociado, etc.).
- Experiencia en trabajos y/o gestión similar.
- Publicaciones técnicas.
- Dominio de los idiomas francés e inglés, hablado y escrito.

## **8.- INSTANCIAS**

Los arquitectos interesados en optar a esta plaza deberán presentar a través de cualquier medio, la solicitud en la sede del Consejo Superior, Paseo de la Castellana, 12 – 4º, 28046 Madrid. La solicitud será aceptada siempre que se reciba antes de las 14,00 horas del día 24 de abril de 2006, y deberá venir acompañada por la siguiente documentación.

- Escrito firmado por el interesado dirigido al Ilmo. Presidente del Consejo manifestando su intención de optar a la plaza y declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.
- Curriculum Vitae, con un máximo de cuatro folios, en el que se expongan todos aquellos méritos que se estimen oportunos para optar a la plaza, incluidas las experiencias en la coordinación de equipos o personas.
- Compromiso de renuncia a cargos colegiales, cuando proceda.

- Relación de los trabajos profesionales ejecutados y en ejecución con indicación de su porcentaje de participación en los mismos si se han realizado o realizan en colaboración.

## **9.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La selección se realizará en una o como máximo en dos fases, en función de los méritos presentados. En el caso de que exista dificultad para la valoración:

- a) El Jurado, basándose en el Curriculum Vitae de cada aspirante, realizará directamente la selección del candidato más idóneo o bien una primera selección no más tarde del día 27 de abril de 2006.
- b) En el caso de llegarse a una segunda fase, los colegiados seleccionados en la primera se someterán a una entrevista personal en la que responderán a las cuestiones que se le formulen, así como a unas pruebas específicas, que serán valoradas por especialistas en selección de personal.

## **10.- JURADO**

Estará integrado por el Sr. Presidente, D. Carlos Hernández Pezzi, Sra. Vice-Presidenta y Coordinadora General de los Centros de Asesoramiento Tecnológico (CAT), Dña. M<sup>a</sup> Victoria Morrás Zuazo, Sr. Secretario, D. Carlos-Vidal Sanz Ceballos, Sr. Tesorero, D. Francisco Pérez Arbués, el Coordinador General del Centro de apoyo al asesor y al formador, D. Enrique Soler Arias, el Coordinador Técnico de C.A.T, D. Luís Arizmendi Barnés, el Secretario General de C.A.T, D. Rodolfo Hernando Cotarelo y el Coordinador de CAT del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, D. Fernando De Retes Aparicio.

El Concurso podrá declararse desierto y en cualquier caso su decisión será inapelable.

## **11.- INICIO DEL TRABAJO**

Se concretará lo que de mutuo acuerdo se convenga al entregarse el contrato correspondiente. En todo caso la fecha límite de incorporación será de un mes contado desde que le sea notificado el resultado del Concurso, salvo circunstancias excepcionales apreciadas por el Pleno del CSCAE.

## **12.- NOTA FINAL**

**Las presentes bases constituyen la Ley del Concurso viniendo obligados a su observación por los concursantes.**